



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 049-2016/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 22 de setiembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 005-2016/GRP-PEIHAP-CS/SCI N° 001-2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, mediante el cual el Presidente Titular del Comité de Selección designado por Resolución Gerencial General N° 047-2016/GRP-PEIHAP de fecha 21 de setiembre de 2016, solicita a la Gerencia General del PEIHAP, la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección: **SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES N° 001-2016/GRP-PEIHAP-CS** correspondiente a la "Contratación de un Profesional para Apoyo en los Estudios y Proyectos del PEIHAP", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 046-2016/GRP-PEIHAP de fecha 20 de setiembre de 2016, se resolvió aprobar el Expediente de Contratación vinculado a la "Contratación de un Profesional para Apoyo en los Estudios y Proyectos del PEIHAP", cuyo valor estimado determinado por el órgano encargado de contrataciones, asciende a la suma de: Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 45,000.00) incluido los impuestos de ley y que por el monto y objeto a contratar, corresponde a un Procedimiento de Selección de Consultores Individuales;

Que, por Resolución Gerencial General N° 047-2016/GRP-PEIHAP de fecha 21 de setiembre de 2016, se resolvió designar, al Comité de Selección para el Procedimiento de Selección: Selección de Consultores Individuales para la "Contratación de un Profesional para Apoyo en los Estudios y Proyectos del PEIHAP";

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de enero del 2016, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura -PEIHAP, definiéndosele en el Artículo 2°, como un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura, constituye una unidad ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Presidencia Regional;

Que, en ese sentido resulta necesario que la Entidad comunique, además de sus necesidades, las reglas que se someterán los agentes de mercado interesados en contratar con ellas. Por lo cual la Entidad debe elaborar las bases de los procedimientos de contratación pública, que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que debe cumplir los agentes del mercado para participar, postular, competir y contratar con las Entidades Públicas;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...) Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 049-2016/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 22 de setiembre del 2016

un Profesional para Apoyo en los Estudios y Proyectos del PEIHAP”, elaboradas por el Comité de Selección, cuyo valor estimado asciende a la suma de Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 45,000.00) incluido los impuestos de ley.

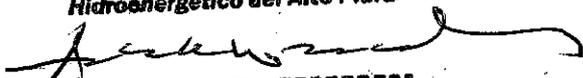
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Asesoría jurídica, Planificación y Presupuesto, Comité de Selección y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura



ING. ALBERTO VICTORINO JOO CHANG
Gerente General